



Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2016-055-R
Machachi, 08 de Agosto de 2016

**SECRETARÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

En atención al trámite con guía de documentos No. 24299 del 31 de Marzo de 2016, presentado por los cónyuges señores **JORGE OSWALDO ESCOBAR AMAGUAÑA** y **BLANCA MARINA CUEVA CUMBAJÍN**, tendiente a obtener autorización para **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del inmueble de su propiedad con clave catastral 5001049017, ubicado en la calle Rafael Pérez Pareja y Cristóbal Colón, barrio José Mejía, zona urbana de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; con base en el criterio técnico de la Dirección de Planificación Territorial informe No. 2016-025-DIPLAT (Propiedad Horizontal) del 4 de Mayo de 2016; y, criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica, mediante informe No. 003-2016-AJ-PH del 19 de Mayo 2016, informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 29 de Junio del 2016, **el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 04 de Agosto de 2016, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento que regula los inmuebles y conjuntos habitacionales a ser enajenados en Propiedad Horizontal, aprobado por el Concejo en sesión del 26 de Julio y 9 de Agosto de 1990, por unanimidad resolvió AUTORIZAR la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del inmueble de propiedad de los cónyuges señores JORGE OSWALDO ESCOBAR AMAGUAÑA y BLANCA MARINA CUEVA CUMBAJÍN, predio con clave catastral 5001049017, ubicado en la calle Rafael Pérez Pareja y Cristóbal Colón, barrio José Mejía, zona urbana de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha;**

Aprobación sujeta a los siguientes condicionamientos:

1.-DATOS DE LA DECLARATORIA.

ALICUOTAS:





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2014 - 2019



<i>N^o</i>	<i>USO/DENOMINACION</i>	<i>NIVEL</i>	<i>AREAS CUBIERTAS (m2)</i>	<i>AREAS DESCUBIERTAS O ABIERTAS (m2)</i>	<i>ALICUOTAS PARCIALES %</i>	<i>ALICUOTAS TOTALES %</i>
1	LOCAL 1	+0,20	38,14		8,2068	8,2068
2	LOCAL 2	+0,20	46,93		10,0981	10,0981
3	LOCAL 3	+0,20	45,01		9,6850	
	BODEGA 3	+0,20	13,20		2,8403	12,5253
4	DEPARTAMENTO 1	+3,40	148,53		31,9598	
	BALCON 1	+3,40		3,60	0,7746	
	LAVANDERIA 1	+0,20		9,20	1,9796	34,7140
5	DEPARTAMENTO 2	+5,92	148,53		31,9598	
	BALCON 2	+5,92		3,60	0,7746	
	LAVANDERIA 2	+8,44		8,00	1,7214	34,4558
TOTALES			440,34	24,40		
			464,74		100,0000	100,0000

ÁREAS COMUNALES:

<i>USO/DENOMINACION</i>	<i>NIVEL</i>	<i>AREA CUBIERTA (m2)</i>	<i>AREA ABIERTA (m2)</i>
CIRCULACION PEATONAL	+0,00 y +0,20	18,14	
PATIO	+0,00 y +0,20		18,33
GRADAS	+0,20	6,38	
GRADAS	+3,40	9,32	





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2014 - 2019



GRADAS	+5,92	9,32	
TERRAZA	+8,44		142,84
TOTAL AREA COMUNAL		43,16	161,17
		204,33	

El proyecto se ampara en el Reglamento que regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal, aprobado por el I. Concejo del Cantón Mejía en sesión del 26 de julio y 9 de agosto de 1990, Artículo 8, Numeral 8.5, Sub numeral 8.5.5.- “En el caso de edificaciones existentes a ser declaradas en propiedad horizontal y que no posean terreno suficiente para la contribución de áreas verdes, podrán pagarlas en dinero”

- Área total del terreno:	202.05 m ²
- 15% Contribución de áreas comunitarias: Art. 32, Suplemento R.O No. 166 (21/01/2014)	30,31 m ²
- Avalúo por m ² de terreno: (Memorando No. GADMCM-DGC-2016-0154-M 2016)	\$ 89,86 c/ m ²
- Valor de la Contribución:	\$ 2.723,66
- Valor de la Tasa Dos por Mil por aprobación de Planos:	\$ 215,95

- Informe de la Dirección de Geomática y Catastros:
Memorando No. GADMCM-DGC-2016-0154-M-12/04/2016
- Informe de Regularización de Edificación:
2016-136-DIPLAT-26/01/2016
- Informe de Línea de Fábrica:
2016-326-DIPLAT-10/03/2016

2.- Las dimensiones de las viviendas y otros datos, son de exclusiva responsabilidad de los propietarios y el proyectista, y si se presentaren





reclamos por parte de terceros, estos serán solventados por los propietarios y profesional responsables sobre dichos planos.

- 3.- *El presente proyecto de Propiedad Horizontal, presupone que se está efectuando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, caso contrario esta autorización queda automáticamente sin ninguna validez.*
- 4.- *El inmueble en mención tiene los servicios de infraestructura en lo referente a:*
 - *Agua potable: existe la provisión de este servicio, según informe de Línea de Fábrica.*
 - *Alcantarillado: existe la conexión a la red pública, según informe de Línea de Fábrica.*
 - *Fluido eléctrico: existe la provisión de este servicio, según informe de Línea de Fábrica.*
- 5.- *En caso de existir valores por contribución de mejoras del inmueble que deban cancelarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía los mismos deberán cancelarse por los vendedores o nuevo propietario si fuere el caso.*
- 6.- *Los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse.*

El señor Notario cuidará que se dé fiel cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

*Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD*

*Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA*

*Copia.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS.*



MEMORANDO 2016-022-AGADMCM

Machachi, 08 de Agosto de 2016

Para: DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

*De: SECRETARIA DEL CONCEJO (e)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

EMISIÓN TÍTULO DE CRÉDITO

*Sírvase proceder a la emisión de un título de crédito por el valor de USD 2.939,61, desglosado de la siguiente manera: por el 15% de contribución de áreas comunitarias USD 2.723,66; y, por la Tasa del dos por mil por Aprobación de Planos USD 215,95, que deberán cancelar los **cónyuges señores JORGE OSWALDO ESCOBAR AMAGUAÑA y BLANCA MARINA CUEVA CUMBAJÍN**, por autorización de declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble con predio con clave catastral 5001049017, ubicado en la calle Rafael Pérez Pareja y Cristóbal Colón, barrio José Mejía, zona urbana de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.*

Autorización emitida por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía en sesión ordinaria realizada el 04 de Agosto de 2016, comunicada con Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2016-055-R, del 08 de Agosto de 2016.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

*Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD*

*Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA*

Miryam L.





*Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2016-056-R
Machachi, 08 de Agosto de 2016*

**SECRETARÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en vuestro conocimiento que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 04 de Agosto de 2016, por unanimidad resolvió aprobar en segundo debate la Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que se anexa en copia para conocimiento y puesta en vigencia.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

*Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD*

*Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA*

Miryam L.





*Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2016-057-R
Machachi, 08 de Agosto de 2016*

**SECRETARÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Me permito comunicar a Ustedes que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 04 de Agosto de 2016, por mayoría resolvió, que una vez conocida la terna que ha sido remitida por el señor Alcalde y de conformidad con lo que establece el literal p) del artículo 57 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, designar a la magister Soraya Esther Ramos Molina, en calidad de Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Por lo expuesto, a la Dirección de Talento Humano, se envía el memorando 35-2016-AGADMCM-S del 02 de Agosto de 2016, con las Hojas de Vida de la terna presentada por el señor Alcalde, para que se realice el trámite legal correspondiente para la posesión respectiva.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

*Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD*

*Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA*

Anexo.- Lo indicado en diez fojas (copias).

Miryam L.





*Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2016-058-R
Machachi, 08 de Agosto de 2016*

**SECRETARÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Me permito comunicarle que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 04 de Agosto de 2016, por mayoría resolvió, que una vez conocida la terna que ha sido remitida por el señor Alcalde y de conformidad con lo que establece el literal p) del artículo 57 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, designarle a Usted para que desempeñe la función de Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Por lo expuesto, se le solicita acercarse a la Dirección de Talento Humano, para que realice el trámite legal correspondiente para la posesión respectiva.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

*Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD*

*Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA*

Miryam L.

